|  |  |
| --- | --- |
|  | ***CONTRATO DE TRABAJO*** |
| No. **5** |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. *Por Tiempo indeterminado* | **X** |
| 1. *Por Tiempo indeterminado para labores discontinuas o cíclicas.* |  |
| 1. *Por tiempo Determinado o para la ejecución de un trabajo u obra:* |  |
| 1. *Para el período a prueba* |  |
| 1. *Para cumplimiento de Servicio Social* |  |
| 1. *Para sustituir temporalmente a trabajadores ausentes* |  |
| 1. *Para incorporar en cursos de capacitación a trabajadores de nueva incorporación.* |  |
| 1. *Contrato Adicional* |  |

*Al efecto de suscribir el presente contrato de trabajo el que tiene la fuerza legal que en derecho se requiere, compadecen:*

*DE UNA PARTE:* ***Yiliém Claro Córdova****, que ocupa el cargo denominado* ***DIRECTOR ADJUNTO****, a nombre y en representación de la entidad denominada:* ***Hotel Cayo Santa maria****, con domicilio legal sito en:* ***Hotel Cayo Santa maria Piedra Movida****, municipio:* ***Caibarién****, provincia:* ***Villa Clara****, teléfono:* ***243620****, perteneciente a la sociedad mercantil cubana GRUPO DE TURISMO GAVIOTA S.A, que fuera facultado para este acto mediante la Resolución 59/2013 del Presidente Ejecutivo del GAE, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente Contrato de Trabajo, se identifica como EL EMPLEADOR.*

DE OTRA PARTE: **Leonisander Dorta Crespo**, ciudadano cubano, con identidad permanente No **85120156565**, con domicilio legal sito en:  **Calle tal reparta tal placetas** , municipio: **Placetas**, provincia: **Villa Clara**, teléfono **354651354**, nivel de escolaridad: **Nivel Superior**, quien en lo adelante se identificará como EL TRABAJADOR.

AMBAS PARTES: Reconociéndose mutuamente las respectivas personalidades que poseen para obligarse conforme a derecho, acuerdan libre y voluntariamente concertar el presente Contrato de Trabajo bajo los términos y condiciones que a continuación se señalan:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**
   1. Mediante el presente contrato EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar con eficiencia y calidad, las atribuciones y obligaciones inherentes al cargo, observar las normas de disciplina y disposiciones de la base reglamentaria establecidas en las Fuerzas Armadas Revolucionarias, así como otras que se acuerden y EL EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración correspondiente al trabajo realizado y a garantizar condiciones y los derechos de trabajo, seguridad y Salud del Trabajo que establece la legislación vigente.
2. **OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LA RELACION DE TRABAJO:**
   1. EL TRABAJADOR presta sus servicios a/ EMPLEADOR bajo las condiciones siguientes:
3. Desempeña el cargo denominado: ***JEFE DE RECURSOS HUMANOS***

Categoría Ocupacional: ***${categoria\_ocupacional}***

1. El lugar de trabajo acordado es: ***Dirección***
2. Horario de trabajo desde **8:00 AM**, hasta **8:00 AM** o el acordado en el Convenio Colectivo de Trabajo para el cargo que ocupa de acuerdo a los horarios de servicio, la duración de la jornada de trabajo es de **8** horas diarias, **44** horas semanales y **190.6** horas mensuales con una pausa de **30** minutos dentro de la jornada, determinada por EL EMPLEADOR para el descanso y necesidades personales sin que modifique la duración de la jornada y el cumplimiento del horario de trabajo establecido.

EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas para el cargo en que está contratado en correspondencia con las atribuciones y obligaciones que se describen en el presente Contrato de Trabajo, y cuidar y utilizar adecuadamente los equipos de protección personal que le garantiza EL EMPLEADOR.

1. EL TRABAJADOR está obligado a cumplir y mantener las Condiciones Generales de Idoneidad siguientes:

* Poseer y mantener las condiciones políticas y morales acorde con los principios de la Revolución.
* Alta responsabilidad, disciplina, laboriosidad y eficacia en el desempeño de sus funciones.
* Disposición para realizar las labores que resulten necesarias a la unidad, siempre que para sus conocimientos y posibilidades reales pueda realizarlas o se pueda capacitar para ella.

1. EL TRABAJADOR está obligado a cumplir y mantener las Condiciones Particulares de idoneidad aprobadas por el Presidente Ejecutivo de la sociedad mercantil cubana GRUPO DE TURISMO GAVIOTA S.A. y las Condiciones Específicas de idoneidad establecidas para el cargo que ocupe.
2. EL TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones tiene acceso a:

Documentación clasificada X, procesar informes en redes automatizadas que transmiten información clasificada o con clasificación superior \_\_, puestos de mando (Dirección) o dependencias con régimen cerrado de seguridad en funciones de aseguramiento y servicios \_\_

* 1. EL EMPLEADOR está obligado a:
  2. Observar y cumplir las normas jurídicas, acuerdos y las disposiciones o decisiones sobre trabajo y seguridad social emitidas por los Órganos competentes y autoridades facultadas en el país y las Fuerzas Armadas Revolucionarias.
  3. Garantizar la divulgación y/o entrega de las disposiciones reglamentarias, documentación técnica, herramientas especiales, medias materiales e instrumentos necesarios para el desempeño del cargo, así como materiales de repuesto y otros bienes en los que recaiga la producción o el servicio obligado a prestar por EL TRABAJADOR.
  4. Organizar y perfeccionar las condiciones técnicas y organizativas de la producción y los servicios así como acordar las normas de trabajo imprescindibles a cumplir por EL TRABAJADOR dentro de la jornada.
  5. Proporcionar y garantizar locales o áreas de trabajo y condiciones de vida adecuadas, con las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, en correspondencia con el cargo o labor que ejecuta EL TRABAJADOR.
  6. Confeccionar, mantener actualizados y certificar según corresponda, el expediente laboral y documentos necesarios del TRABAJADOR cuando por interés de la relación laboral concertada deban ser utilizados.
  7. Aplicar y exigir el cumplimiento del régimen disciplinario al TRABAJADOR en correspondencia con los términos y perfodos que se establecen en los reglamentos y disposiciones aprobadas por las autoridades facultadas.

1. **FORMAS DE PAGO:**
   1. A tiempo: X, con periodicidad mensual: X, quincenal: \_\_, otra periodicidad acordada: \_\_.

Por Tarifa Horaria \_\_\_\_ A sueldo: \_\_\_\_

El trabajador recibe una remuneración ascendente a la cantidad de 400 pesos, en correspondencia con el grupo escala salarial del país 361.50 (general de sueldos por cargo).

3.2 Por rendimiento \_\_ con periodicidad mensual: \_\_, quincenal: \_\_ otra periodicidad acordada: \_\_.

Por resultados en correspondencia a la cuantía del sueldo que está establecida o se determina según corresponda: \_\_.

3.3 el trabajador devenga además los pagos adicionales por concepto de: Por años de servicio pesos; como trabajador del turismo: 100 pesos; Perfeccionamiento laboral \_\_ pesos; Encargados de Almacén: \_\_ pesos; Categoría Técnico: \_\_ pesos; Operación de Grupos Electrógenos: \_\_ pesos; Retribución Complementaria del 20%: \_\_ pesos; Retribución Complementaria del 30%: 120 pesos; otros pagos: \_\_ pesos.

1. **OTRAS CONDICIONES:**
   1. El Contrato de Trabajo termina par las causas generales siguientes:
   2. Por acuerdo de las partes.
   3. Iniciativa de alguna de las partes;
   4. Jubilación del trabajador;
   5. Fallecimiento del trabajador
   6. Extinción de la entidad, cuando no existe otra que se subrogue en su lugar, y
   7. Vencimiento del término fijado o la conclusión de la labor pactado, cuando se trate de los contratos por tiempo determinado o para la ejecución de un trabajo u obra.
   8. EL TRABAJADOR durante el desempeño de su cargo tiene derecho al disfrute de las vacaciones anuales pagadas y de la Seguridad Social siempre que en ambos casos se cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes:
   9. La descripción de las obligaciones y atribuciones del cargo, las condiciones de seguridad y salud del puesto de trabajo y las condiciones de idoneidad particulares y específicas (si las hubiere) se adjuntan al presente contrato.
   10. Las partes pueden solicitar modificar o revisar el presente contrato, siempre que la parte que le interese lo haga saber a la otra con quince días de antelación a su pretensión.
   11. AMBAS PARTES se comprometen al estricto cumplimiento de lo pactado en el presente contrato y demás obligaciones, deberes y derechos aprobados en el Código de Trabajo, su Reglamento, reglamentos disciplinarios, el Convenio Colectivo de Trabajo y disposiciones vigentes en materia laboral.
   12. El presente contrato por Tiempo Determinado estará vigente, a partir del día de su firma, por un término de **4** año(s).

Leído y encontrado conforme el contenido en prueba de aceptación, se extienden y firman por los contratantes a un mismo efecto, en Caibarién a los 10 día(s) de 02 de 2018.

Año 60 de la Revolución.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| EL EMPLEADOR | EL TRABAJADOR |